



GOBERNAR
ES HACER

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 18 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ELECCIONES ATÍPICAS DE
DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1.994, Ley 1437 de 2.011, Ley 2166 de 2.021, Decreto Municipal 0090 de julio 11 de 2005, Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 del Ministerio del Interior, Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 del Ministerio del Interior, Resolución Municipal No. 1117 de 28 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Municipal 090 de julio 11 de 2005 la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia que debe adelantar el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, con las finalidades y competencias para ello.

Que el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 preceptúa lo siguiente: "**...Fechas de elección dignatarios.** A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

(...)

Parágrafo 2°. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990, 136 de 1994 y 753 de 2002 puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

Parágrafo 3°. Cuando la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal coincida en el respectivo mes con la elección de corporaciones públicas, Presidente de la República, gobernadores o alcaldes municipales, la fecha de elección se postergará para el último sábado o domingo del mes siguiente".

Que, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021 ordena a esta dependencia, dentro de sus facultades de control, "...aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia...".

Centro Administrativo Educativo Fiscal
Calle 11 N. 34 - 32 Edificio 1101
Bucaramanga (C) 571300 Fax 3521111
P. U. No. 200 www.bucaramanga.gov.co
E-mail: info@separacioncolombiana.gov.co



013 18 MAR 2022

GOBERNAR
BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga

Que el Ministerio del Interior a través de la Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 ordenó fecha de elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal el día 28 de noviembre de 2021 para el periodo 2022-2026.

Que el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 modificó el artículo 6 de la Resolución No. 1513 de 2021 y determinó que el día 24 de abril de 2022 se realizará las elecciones atípicas de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el periodo 2022-2026 debiéndose constituir el tribunal de garantías en cada organismo mínimo treinta (30) días calendario antes de dichas elecciones.

Que así mismo, durante el proceso pre-electoral se han radicado por diferentes representantes comunales, tribunales de garantía y ciudadanos, peticiones relacionadas con la autorización de las elecciones atípicas de directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en su barrio, urbanización, asentamiento humano y/o vereda, por diferentes circunstancias o motivos, tales como: La falta de depuración del libro de afiliados como consecuencia de la propagación del COVID-19; la falta de quórum de la Asamblea General para la designación del tribunal de garantías por la inasistencia de los afiliados en edad avanzada y de alto riesgo (con comorbilidades), quienes decidieron no acudir a la convocatoria por temor a contagiarse; la falta del voto del 30% de los afiliados para la validez de las elecciones, entre otros.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga revisó las peticiones radicadas al tenor de lo dispuesto en el marco normativo comunal, encontrando que existe mérito para el aplazamiento de elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal por causa justificada o fuerza mayor de las que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto y al principio de buena fe, el Secretario de Desarrollo Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR las peticiones radicadas, conforme a la parte motiva de esta resolución, ORDENANDO ELECCION ATÍPICAS de los dignatarios de las siguientes Juntas de Acción Comunal:

	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO/A.H./VEREDA	COMUNA/ CORREG.	MOTIVO O CAUSA APLAZAMIENTO
1.	URBANIZACIÓN MIRAMAR	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222002864 de 18 de febrero de 2022, dignatarios de la JAC manifiestan "falta de asistencia de la comunidad debido a la pandemia".
2.	BETANIA ETAPA 9	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222002923 de 18 de febrero de 2022, dignatarios de la JAC manifiestan "se convocó a asamblea previa para el día 07 de noviembre del año 2021, pero a dicha

Alcaldía de Bucaramanga - Calle 113 No. 44 - 44 - Bucaramanga - Colombia - Teléfono: (57) 359 2111 - Fax: (57) 359 2111 - Página Web: www.bucaramanga.gov.co - Bucaramanga, Departamento de Santander - Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

013

18 MAR 2022

GOBERNAR
HACER

			convocatoria no se reunió quorum para desarrollar la asamblea".
3.	CLAVERIANO	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004035 de 03 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta "motivos de salud pública como lo es la pandemia del covid 19".
4.	ASENTAMIENTO HUMANO ALTOS DEL PROGRESO	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222566756 de 18 de febrero de 2022, el presidente de la JAC argumenta la situación de la pandemia.
5.	VILLA ALEGRÍA II	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222002636 de 21 de febrero de 2022, el vicepresidente de la JAC argumenta que no fue posible realizar la asamblea preparatoria para las elecciones de 28 de noviembre de 2021.
6.	ROSAL NORTE	1	Mediante PQRS radicadas bajo consecutivos 20222002617 y 20222003031 de 16 y 21 de febrero de 2022, el Presidente de la JAC argumenta la crisis de la pandemia
7.	ALTOS DEL KENNEDY	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004547 de 10 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta "motivos que nos encontramos por orden del Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud en hacinamiento por situación de pandemia del covid-19".
8.	A.H. SAN VALENTÍN	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005017 de 14 de marzo de 2022, la vicepresidenta de la JAC argumenta la situación de pandemia para realizar la asamblea preparatoria.
9.	LA FORTUNA	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222566917 de 18 de febrero de 2022, el vicepresidente de la JAC solicita autorización de elección atípica, teniendo en cuenta que no se logró el quórum para la asamblea preparatoria de las elecciones de 28 de noviembre de 2021.



Alcaldía de Bucaramanga

013

18 MAR 2022

GOBERNAR
BI HACER

10.	HAMACAS	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005105 de 15 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta la situación de pandemia para realizar la asamblea preparatoria.
11.	VILLAS DE SAN IGNACIO BAVARIA II	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005098 de 15 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta los afiliados no respondieron al llamado para la Asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías y falta de depuración del libro de afiliados.
12.	PORTAL DE LOS ANGELES	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223578755 y correo electrónico de 16 de marzo de 2022, la Presidente de la JAC argumenta problemas de salud y situación de pandemia.
13.	MIRADOR DEL KENNEDY	1	Mediante correo electrónico de 16 de marzo de 2022, la Presidente de la JAC argumenta problemas de salud y situación de pandemia.
14.	MARÍA PAZ	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005459 de 18 de marzo de 2022, un afiliado de la JAC argumenta que por falta de quorum para realizar la asamblea preparatoria de las elecciones de 28 de noviembre de 2021.
15.	BARRIO ESPERANZA II	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222003076 de 22 de febrero de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que por falta de quorum debido a la pandemia y altos contagios.
16.	BARRIO MERCEDES VILLA	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 202112009361 de 02 de diciembre de 2021, el Presidente de la JAC argumenta no tener tiempo suficiente para la depuración del libro de afiliados.
17.	ASENTAMIENTO HUMANO HORIZONTE NUEVO	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222003037 del 21 de febrero del 2021, el Presidente de la JAC argumenta la falta del libro de

			afiliados, ya que se encontraba en las oficinas de UNDECO.
18.	BARRIO LIZCANO II	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 202111009135 de 29 de noviembre de 2021, el Presidente de la JAC argumenta la extemporaneidad de la asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías, entre otros.
19.	BARRIO ESPERANZA III	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222562632 de 14 de febrero de 2022, la Presidenta de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
20.	BARRIO NUEVA COLOMBIA	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222003062 de 21 de febrero de 2022, el presidente de la JAC argumenta que no cumplieron los requisitos en la depuración del libro de afiliados.
21.	BARRIO COMUNEROS	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223003809 de 01 de marzo de 2022, el presidente de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la depuración del libro de afiliados.
22.	BARRIO NORTE BAJO	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004236 de 07 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
23.	BARRIO SAN RAFAEL	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004270 de 07 de marzo de 2022, la Presidenta de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
24.	BARRIO CHAPINERO	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004980 de 14 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.



013

11.8 MAR 2022

GOBERNAR
HACER

25.	EL PANTANO	5	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223003837 de 02 de marzo del 2022, un afiliado de la JAC argumenta "la falta de quórum de la asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías sumado a la crisis de la pandemia del COVID 19".
26.	RINCON DE LA PAZ	5	Mediante PQRS radicadas bajo el consecutivo 20222002929 y 20223004172 de 18 de febrero de 2022 y 04 de marzo de 2022 respectivamente, afiliados de la JAC argumentan "no hubo quorum en la asamblea para la elección de dignatarios realizada el día 4 de noviembre de 2021 a las 7:30 pm en las instalaciones del salón comunal", entre otros.
27.	BARRIO PUERTA DEL SOL	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004569 de 10 de marzo de 2022, la Secretaria y la Fiscal, argumentan que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
28.	BARRIO LA VICTORIA	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223603710 de 17 de marzo de 2022, una afiliada de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
29.	BARRIO PABLO VI	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223579306 de 03 de marzo de 2022, la Vicepresidenta de la JAC argumenta que no contaban con libros de afiliados por la pérdida y anexan las respectivas denuncias.
30.	BARRIO LA CONCORDIA	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 202112529426 de 03 de diciembre de 2021, el presidente de la JAC argumenta situación de pandemia.
31.	BARRIO LA CEIBA	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222567014 de 18 de febrero de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que por ocasión a la pandemia por COVID-19 no fue



Alcaldía de
Bucaramanga

013

18 MAR 2022

GOBERNAR
ES HACER

			posible la realización de la Asamblea previa para elecciones.	
32.	URBANIZACIÓN NARANJOS	LOS	7	Mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que por falta de depuración no fue posible la realización de la Asamblea previa para organizar elecciones.
33.	ASTURIAS		9	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004796 de 14 de marzo de 2022, la presidenta de la JAC argumenta que en razón a la situación de emergencia sanitaria ocurrida por el COVID-19, la junta directiva decidió no participar en las elecciones para evitar contagios.
34.	ASENTAMIENTO HUMANO LUZ DE SALVACIÓN I		10	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004621 de 10 de marzo de 2022, la Presidenta ad-hoc de la JAC argumenta la falta de quórum de la Asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías.
35.	SAN LUIS		10	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223004259 de 07 de marzo de 2022, la presidenta de la JAC argumenta que los directivos no viven en el sector y, por lo tanto, no se realizaron las elecciones anteriores.
36.	CRISTAL BAJO		10	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005276 de 16 de marzo de 2022, el presidente de la JAC argumenta que no se realizó las elecciones porque la gente no asistió a la convocatoria del 28 de noviembre de 2021.
37.	ASENTAMIENTO HUMANO BRISAS DEL PALMAR		11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222572244 de 25 de febrero de 2022, un afiliado de la JAC argumenta que los directivos no viven en el sector y, por lo tanto, no se realizaron las elecciones anteriores.
38.	DANGOND		11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 202112536863 de 18 de diciembre de 2021, la vicepresidenta de la JAC argumenta la falta de quorum de la Asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías, entre otros.

39.	BALCONES DEL SUR	11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223003767 de 01 de marzo de 2022 y correo electrónico de 15 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta la falta de depuración del libro de afiliados para la convocatoria oportuna de la Asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías, entre otros.
40.	GRANJAS RIGAN	11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005199 de 16 de marzo de 2022, la presidente y la secretaria de la JAC argumentan que la falta de quórum en la Asamblea General para la elección de dignatarios.
41.	PORVENIR	11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223604896 de 18 de marzo de 2021, el presidente de la JAC argumenta que no hubo quórum por temas de pandemia para la asamblea preparatoria.
42.	LA FLORESTA	12	Mediante PQRS radicada bajo el número 20222569546 del 22 de febrero de 2022, el presidente de la JAC argumenta que por la pandemia del COVID 19 no pudo convocar asamblea para realizar elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.
43.	PAN DE AZUCAR	12	Mediante PQRS radicada bajo el número 20222569860 del 22 de febrero de 2022, la presidenta de la JAC argumenta que, por motivos de salubridad no pudo convocar asamblea para realizar elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.
44.	TERRAZAS	12	Mediante PQRS radicada bajo el número 20222569558 del 22 de febrero de 2022, el presidente de la JAC argumenta que, por la pandemia del COVID 19 no pudo convocar asamblea para realizar elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.
45.	EL PRADO	13	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222002509 del 15 de febrero de 2022, la Presidenta de la JAC argumenta que, por la pandemia del COVID 19 no pudo convocar



Alcaldía de Bucaramanga

013

18 MAR 2022

GOBERNAR
ES HACER

			asamblea para realizar elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.
46.	GARCIA ROVIRA	15	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223003805 del 01 de marzo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta que, por la pandemia del COVID 19 y la recesión económica no pudo adelantar elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.
47.	SAN EXPEDITO	16	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222560901 de 11 de febrero de 2022, la Presidenta de la JAC argumenta "por motivos de pandemia, fue difícil la convocatoria y la asistencia de los vecinos del barrio a las asambleas".
48.	GUAYACANES	16	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005182 de 15 de marzo de 2022, afiliada de la JAC argumenta que no se pudo realizar la elección del 28 de noviembre de 2021 por motivo de pandemia.
49.	PLAZUELA REAL	17	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005185 de 15 de marzo de 2022, la presidente de la JAC argumenta no hubo quorum reglamentario en la asamblea preparatoria en razón a la pandemia.
50.	ESTORAQUES I	17	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222002418 de 14 de febrero de 2022, el presidente de la JAC argumenta no hubo quorum del 30% para la validez de las elecciones del 28 de noviembre de 2021.
51.	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LUZ CAMPESTRE	CORREG 1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20222001942 de 08 de febrero del 2022, el presidente de la JAC argumenta que la asamblea previa convocada para elecciones del pasado 28 de noviembre quedó mal hecho el procedimiento y por tal razón, se hace necesario adelantarlo nuevamente.
52.	VEREDA ABURRIDO BAJO	CORREG 1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223586943 de 08 de marzo del 2022, el presidente de la JAC argumenta que la falta de comunicación por mala señal en la vereda no tuvo claridad de la fecha en



013

18 MAR 2022

GOBERNAR
ES HACER

			que debía adelantarse la elección, aunado a la pandemia por el COVID 19 y, que por la ola invernal el transporte de la vereda hacia Bucaramanga es casi imposible, lo que no le permitió adelantar las elecciones.
53.	SAN IGNACIO	CORREG 1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223599555 de 15 de marzo de 2022, la presidenta de la JAC argumenta que, por la pandemia del COVID 19 y preservar la salud de la comunidad, no hizo elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La elección de directivos y dignatarios de las organizaciones comunales señaladas en el artículo anterior **se realizará el 24 de abril de 2022**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1. de la Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022.

PARAGRAFO: Que para tal efecto se debe coordinar con la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga lo referente al proceso electoral atípico.

ARTICULO TERCERO: La constitución del Tribunal de Garantías deberá realizarse por cada Junta de Acción Comunal, mínimo, treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios y estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar ni ser dignatarios.

ARTICULO CUARTO: Toda comunicación que disponga situación en contrario a lo declarado en la presente resolución, no tendrá efecto jurídico alguno.

ARTICULO QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo declarativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 18 MAR 2022

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/Leonor Pérez Rojas-CPS
P/María Azucena Chia Blanco-CPS
R/Máximo José Calderón Correa-Coordinador UNDECO
R/Jorge Isnardo Neira González-Subsecretario de Desarrollo Social